

RESOLUCIÓN N° 153-STJSL-SA-2018.-

San Luis, cinco de julio de dos mil dieciocho.-

VISTO: el expediente ADM 4607/18, en trámite ante Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial para la adquisición de sistema de videoseguridad con destino al Juzgado de Paz Lego y Centro de Mediación de Merlo, según fuera solicitado oportunamente, en virtud del cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se realizó el Concurso de Precios N° 6/2018 CC "Adquisición de sistema de videoseguridad para Juzgado de Paz y Centro de Mediación de Merlo", cuya apertura tuvo lugar el día 4 de junio del corriente año.

Que en el mencionado Expediente consta que se invitó a participar a las firmas VIDAL SOFT de Vidal Miguel Ricardo, DOMOTEC de Alejandro Daniel Moffa y LC COMPUTACION de Ángel David Bernardon; y que se recibieron ofertas de todas las firmas individualizadas.

Que se le corrió vista a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las propuestas presentadas a Secretaría de Informática Judicial, la que informó que sugiere como conveniente la oferta de la firma DOMOTEC de Alejandro Daniel Moffa por ser equipos con prestaciones similares a los equipos instalados en el Poder Judicial y para el uso destinado, destacando que ningún oferente brinda el servicio de monitoreo externo.

Que la empresa DOMOTEC de Alejandro Daniel Moffa presenta la oferta de menor precio.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en el punto I inciso c) del Acuerdo N° 661/2017, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, Punto III inciso c) del referido Acuerdo;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 06/2018 CC realizado por la Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial con apertura el día 04 de Junio de 2018.

II) ADJUDICAR todos los ítems a la firma DOMOTEC de Alejandro Daniel Moffa CUIT 20-27573197-9 por un valor de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 94.600).

III) AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria BIENES DE USO, Partida Principal EQUIPO DE SEGURIDAD del Programa, 19 Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial, por un total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 94.600,00).

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-

DC